

Constancia: Manizales, 19 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta procedente de Millán y Asociados.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0048000
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por MILLAN Y ASOCIADOS, informando que la medida solicitada por el Juzgado, NO surtió efectos en el proceso allí mencionado, toda vez que la demandada JOHANA SALGADO OCAMPO no labora en dicha compañía desde el día 22 de marzo de 2019.

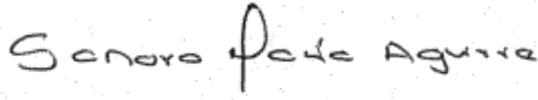
Ahora bien, la información allegada por la entidad Universidad de Caldas para no atender la medida es la siguiente:

De manera cordial y de acuerdo a su solicitud nos permitimos informar que la señora **LUZ ÁNGELA ARISTIZÁBAL ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.293.568, en la actualidad tiene activo embargo, de la 1/5 parte promovido por la señora Olga Marina Londoño Morales, según proceso del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anteriormente expuesto, en el momento no podemos dar cumplimiento a la aplicación de la medida, según Radicado 170014003 001 2020-00480-00.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., al no existir medidas pendientes por practicar, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a la demandada JOHANA SALGADO OCAMPO, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f697bac152c0bced7859a2eb1b0f7e3c80d8bfa513cd0b7a3d43193eee
e23729**

Documento generado en 20/04/2021 05:00:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 066 fijado el 21 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria